



Lineamientos para la disposición de los ingresos que se deriven de los servicios que preste el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

La Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, con fundamento en la fracción II del Artículo 13, del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, se señala que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2017, previa solicitud de las Dependencias interesadas.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México constituye la instancia rectora en materia de profesionalización en el Poder Ejecutivo Estatal y es el órgano coordinador de los programas generales y específicos para el mejor desempeño de las funciones de los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en la fracción XIII del Artículo 35 bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se enuncia que al Instituto de Profesionalización le corresponde, establecer mecanismos de coordinación y cooperación con instituciones afines de los sectores público, social y privado para el cumplimiento del objeto del Instituto, y para respaldar los programas de profesionalización de las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

Que el Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, señala que el Instituto de Profesionalización podrá otorgar cualquier evento de profesionalización a los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y otras instituciones del sector público, cuando se suscriba el convenio respectivo, en el cual se deberá establecer entre otros aspectos, la aportación económica del organismo auxiliar del Poder Ejecutivo o de la institución del sector público que corresponda.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para la disposición de los ingresos que se deriven de los servicios que preste el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Que a partir de 2014 de forma anual, siendo la más reciente con fecha 13 de febrero de 2017, se publica en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la "Resolución que fija las cuotas de los productos por los servicios que preste el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017".

Que la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, emiten los siguientes:

Lineamientos para la disposición de los ingresos que se deriven de los servicios que preste el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Propósito

Establecer las disposiciones técnicas y administrativas, así como los mecanismos de colaboración para el uso y destino de los ingresos que se generan de los productos y servicios que ofrece el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México a instituciones públicas, sociales y privadas.

Alcance

Aplicará para el uso y destino de los ingresos que se generen de los productos y servicios que ofrece el Instituto de Profesionalización a instituciones públicas, sociales y privadas, mediante el diseño y desarrollo de proyectos, investigaciones y estudios vinculados con la administración y profesionalización del personal del servicio público o con aquellos temas relacionados con servicios que se derivan del actuar de la administración pública.

Lineamientos:

Primero. El Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, está facultado para ofrecer servicios de profesionalización a los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y otras instituciones del sector público, social y privado de conformidad a la normatividad correspondiente.

Segundo. El Instituto podrá prestar además de los eventos de profesionalización del programa establecido, los que le sean requeridos en su esfera de competencia a instituciones públicas, sociales y privadas.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para la disposición de los ingresos que se deriven de los servicios que preste el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Tercero. El Instituto podrá contar con el apoyo de investigadores y estudiosos especialistas que están vinculados con el actuar de la administración pública para extender los servicios a instituciones públicas, sociales y privadas y, con ello, no afectar la operación de los programas destinados al personal del servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Cuarto. Todo tipo de ingresos que se generen de la prestación de los productos y servicios que ofrece el Instituto de Profesionalización a organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y a otras instituciones públicas, sociales y privadas, ingresarán al Gobierno del Estado de México, mediante una línea de captura, misma que es administrada por la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos, o en su caso, lo que determine la autoridad competente en materia de ingresos.

Quinto. Los ingresos que se generen mediante la prestación de productos y servicios por parte del Instituto de Profesionalización al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México son:

- a) Cuando el servicio brindado se encuentre dentro de los recursos propios del Instituto, los ingresos son del 100 % para el Gobierno del Estado de México.
- b) Cuando el servicio brindado requiera de la intervención de un tercero experto, investigadores y estudiosos especialistas que están vinculados con el actuar de la administración pública, considerando que por la naturaleza del evento no se encuentra dentro de los recursos propios del Instituto, el ingreso no será menor al 15% para el Gobierno del Estado de México y, el Instituto dispondrá del restante mediante una ampliación no líquida para el pago de gastos autorizados de operación o cuotas de recuperación para quienes hayan participado en el desarrollo de proyectos vinculados con el actuar de la administración pública.

Respecto a la ampliación no líquida enunciada en el párrafo anterior, su autorización será aprobada por la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Lineamientos para la disposición de los ingresos que se deriven de los servicios que preste el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

- Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de la firma de los mismos y podrán ser modificados cuando lo determine la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.
- Segundo. Cualquier aspecto no previsto en estos Lineamientos será resuelto por la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo.


Lic. Joaquín Castillo Torres
 Presidente de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario de Finanzas


Lic. Mario Alberto Quezada Aranda
 Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Subsecretario de Administración


Mtro. Juan Jaffet Millán Márquez
 Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Subsecretario de Educación Básica y Normal


Lic. Guillermo Alfredo Martínez González

Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

**SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**



Lineamientos para la disposición de los ingresos que se deriven de los servicios que preste el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.

Lic. Herminio Cahue Calderón
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México

Prof. Abraham Saroné Campos
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario General del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México

C. Ángel Jiménez Gutiérrez
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretario de Capacitación Laboral y Cultural del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México

Profa. Verónica Gallegos Elizalde
Vocal de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Secretaria de Desarrollo Profesional del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México

Lic. Yonatan Eleuterio Michoa
Coordinador del Secretariado Técnico de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo y Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
Directora de Profesionalización del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Esta hoja forma parte de los Lineamientos para la disposición de los Ingresos que se deriven de los servicios que presta el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, autorizados en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Mixta de Capacitación y Desarrollo, el 6 de junio de 2017.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**
INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO